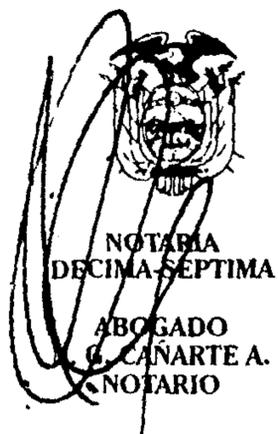


REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANCIA
Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de GERENTE de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se inserta al presente instrumento como documento habilitante, quien comparece en funciones prorrogadas.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Reforma de Estatutos de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, a nombre, en representación y en su calidad de GERENTE de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y

[Handwritten signature]

ocho.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA.** con un capital de cien mil sucres.- b) Mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a setecientos mil sucres y se reformó el Estatuto Social de la compañía.- c) Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, los socios Anna María Piana de Estrada, Juan Piana Bruno e Ingeniero Luis Piana Bruno, por los derechos que representaba de la compañía Inversiones Mobiliarias Santa Clara S.A., efectuaron una transferencia de participaciones a favor de las compañías CHIMBERNI S.A., VIANINE S.A., TORAK S.A., SOGLIO S.A. e INMOBILIARIA CARPIGUARDE S.A.- d) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a cinco millones setecientos mil sucres y reformó su Estatuto Social.- e) Finalmente, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Césareo Condo Chiriboga, el dos de Enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Diciembre del mismo año, las compañías CHIMBERNI S.A., VIANINE S.A., TORAK S.A., SOGLIO



Guayaquil, 14 de febrero de 1997

Sr. Lcdo.
JAIME ZAMBRANO PALACIOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

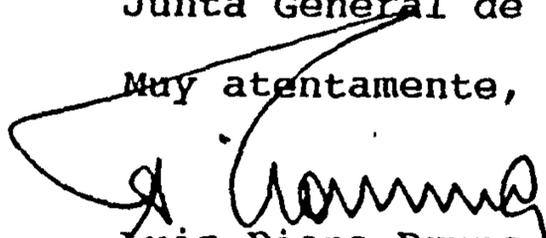
Me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **Servicio de Vigilancia y Guardianía SERVIGUAR C. Ltda.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **Gerente** de la sociedad, por el lapso de un año.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, requiriendo autorización expresa y por escrito del Presidente cuando la cuantía del acto, excediendo de dos millones de sucres no sea mayor de cinco millones de sucres; y, requerirá autorización de Junta General para intervenir en todo acto o contrato superior a cinco millones de sucres o que fuera relativo a inmuebles e impliquen gravamen o transferencia de dominio.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Ab. Eugenio Ramírez Bohorquez, el 9 de septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de noviembre de 1985.

Confiero este nombramiento a su favor por autorización de la Junta General de Socios que lo eligió.

Muy atentamente,


Luis Piana Bruno
PRESIDENTE AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo - Guayaquil, 14 de febrero de 1997


Jaime Zambrano Palacios

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente.

Folio(s) 11-325, Registro Mercantil No.

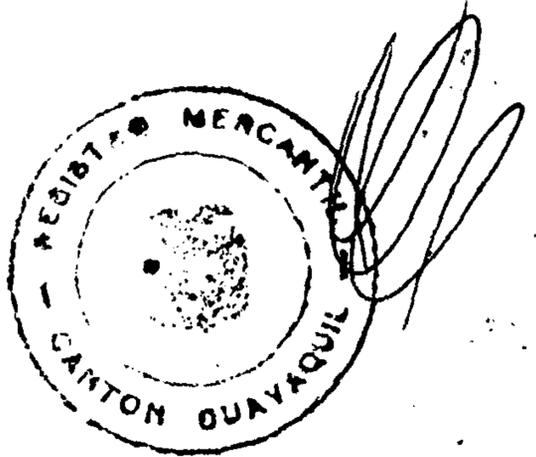
3.365, Repertorio No. 5.643.

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 3 de febrero de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Con fecha 3 de Marzo de 1997
se halla inscrito este Nomenclamiento de Gerente
otorgado por Servicio de Vigilancia
y Guardia SERVICUAR Cía. Ltda.
Guayaquil, 9 de Marzo de 1998



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cofiarto A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1998.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las 10h00. en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro seis y medio de la vía Guayaquil-Daule se reúne la única socia de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA.: la compañía PASINI S.A., propietaria de 5.700 participaciones, debidamente representada por el señor Eddy Gorotiza Cabrera, en su calidad de Presidente de la misma, tal como consta de la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se inserta a la presente Acta como documento habilitante.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una de ellas.- Asiste además el Gerente de la compañía Licenciado Jaime Zambrano Palacios.- Estando presente la única socia de la Compañía, que representa la totalidad del Capital Social de la misma que es de cinco millones seiscientos mil de sucres, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía y autorizar al representante legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente.

Estando conformes los asistentes con el punto a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el señor Eddy Gorotiza Cabrera como Presidente-Ad-Hoc, por así decidirlo los asistentes; y actúa como Secretario, el Gerente de la misma, Licenciado Jaime Zambrano Palacios. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías vigente y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente la única socia de la compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.- El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto único del orden del día. Solicita la palabra el Licenciado Jaime Zambrano Palacios y expresa que atendiendo a las últimas disposiciones de las Fuerzas Armadas del Ecuador, las compañías de seguridad deben tener un objeto social específico concordante con las actividades que desempeñan; en el caso de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA., ésta debe tener como objeto social la prestación de servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo directo control y supervisión de la autoridad pública. Continúa el Licenciado Zambrano y propone una reforma al Estatuto Social de la

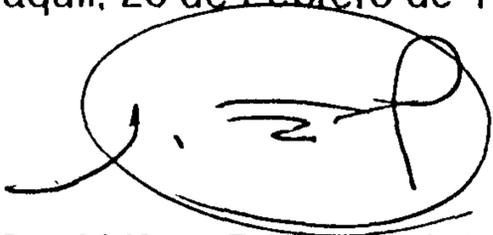
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

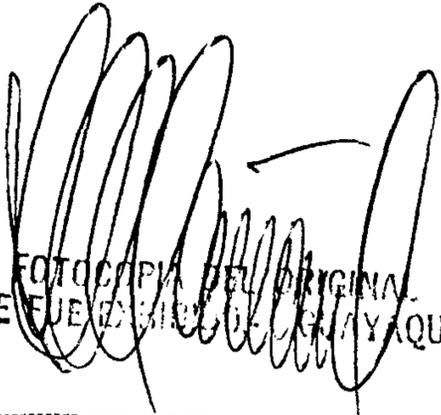
compañía, debiendo decir el Artículo Segundo del mismo, lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El Objeto de la compañía es prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo directo control y supervisión de la autoridad pública." Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad de votos: a) Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA. , el cual dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El Objeto de la compañía es prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo directo control y supervisión de la autoridad pública"; y, b) Autorizar al Gerente de la compañía, Licenciado Jaime Zambrano Palacios, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, a las 11h00.- f) p. PASINI S.A., Eddy Gorotiza Cabrera, Presidente; Lcdo. Jaime Zambrano Palacios, Gerente.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 26 de Febrero de 1.998



**LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA**



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENVIADO DE GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



S.A. e INMOBILIARIA CARPIGUARDE S.A. efectuaron la transferencia de todas las participaciones sociales de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA. a favor del compañía PASINI S.A.- f) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. celebrada el veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía de conformidad con el texto de la misma, cuya copia certificada se acompaña para que sea agregada a la matriz.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.- Con estos antecedentes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA. celebrada el veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS declara que queda reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El Objeto de la compañía es prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores bajo directo control y supervisión de la autoridad pública."-----

CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, señorNotario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura, e inserte como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA., celebrada el veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho y el nombramiento debidamente inscrito del compareciente.-Atentamente, (firma ilegible) **ABOGADA ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO.-** Registro Profesional número ocho mil ciento veinticinco.- Colegio de Abogados del Guayas.-----

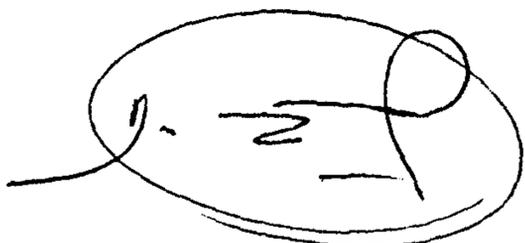
HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS

A handwritten signature in dark ink, appearing to be the signature of Annette Echeverria de Baquerizo.

DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Nombramiento del representante legal de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA.**, Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho; y demás documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p.SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA.

R.U.C. 0990785937001



LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS

GERENTE

C.C.- 0700082811

C.V.- 0753-159

EL NOTARIO


AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A. SE OTOR-

OO ANTE MI, EN FE DE ELLO COMPIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, DE LA
ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y
GUARDIANIA, SERVICUAR C.LTDA. DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIE--
TOS NOVENTA Y OCHO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN--
TE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:.- EL NOTARIO:.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



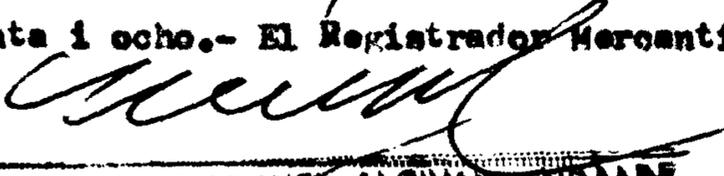
HOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NO
VECIENTOS NOVENTA Y OCHO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y OCHO- DOS- UNO- UNO- CERO CERO CERO
DOS DOS SEIS CERO DE FECHA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y ---
OCHO, APRUBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, MAYO VEIN--
TESIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:.- EL NOTARIO:.-



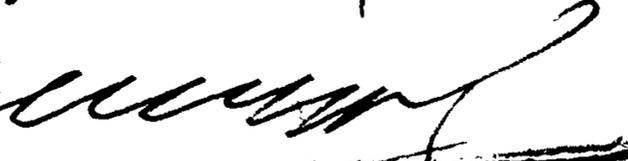
CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Reso--
lución Nº 98-2-1-1-0002260, dictada el 13 de Mayo de 1.998, por el Intenden--
te de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la mis--
ma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SERVICIO DE VIGILAN--
CIA Y GUARDIANIA SERVICUAR C. LTDA., de fojas 42.454 a 42.463, número 10.938
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.812 del Repertorio.- Gua--
yaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer--
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

1
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 42.589 del Registro Mercantil de 1.985; 35.098 del mismo Registro de 1.990; i, 6.629 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que permite la Ley, bajo el número 316, un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, dos de Junio de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

